RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00404** 00

En atención al escrito que precede, quien alude actuar como apoderado del extremo ejecutado, se le pone de presente que habrá de estarse a lo resuelto en auto de fecha 7 de junio de 2022.

De otra parte y como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de $2.000.000,oo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **133**, hoy **24 de agosto de 2022.**

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0babdf413b392ec573bc54716484f9606aa8dd95ccfcc8769251cc5e2fb47075**
Documento generado en 23/08/2022 01:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica